JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00995.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante (derivado No. 07 del expediente digital) y como quiera que en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 05 de diciembre del año 2022 se incurrió en error en lo atinente al valor del capital adeudado relacionado en números, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.01. del proveído calendado 05 de diciembre del año 2022, en el sentido de precisar que el capital adeudado corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MDA. LEGAL (<u>$45.772.**0**34.oo Mda. Legal</u>), más no a la suma de $45.772.34.oo Mda. Legal, como involuntariamente se indicó en el proveído objeto de corrección (derivado No. 05 del expediente digital).-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la sociedad demandante mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso y a la parte demandada <u>en forma conjunta</u> con el auto mandamiento ejecutivo proferido en el 05 de diciembre del año 2022 (derivado No. 05 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **<u>005</u>,** hoy **<u>18 de enero de 2023</u>.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485baf5844cfcbeeee6544f280e2b749c95e133a644ea44c4f618982f710dbca**
Documento generado en 17/01/2023 09:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica